



Santa Marta. D.T.C.H., marzo 22 de 2022

Señores:

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Bogotá D.C.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CAMINOS E IDENTIDADES

CERTIFICA:

1. Que la **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES FUNCEI** NIT: 900.967.428-3 es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia de la Gobernación del Magdalena e inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta el día 02 de mayo de 2016 bajo el número SO506342 del libro 1 de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES FUNCEI es llevada de conformidad con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera de la fundación.
3. Que durante el año gravable 2021 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del libro primero de los Estatutos Tributarios y sus Decretos Reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
4. De igual manera certifico:
 - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derechos de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario "Actividad No. 3. Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural", dichas actividades son de interés general y de acceso a la comunidad tal

como lo describe el artículo 5 del ET, en los términos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.

- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
5. La Declaración de Renta y Complementario del año gravable 2020 fue presentada el día 19 de abril de 2021, mediante el Número de formulario 1116602521985.

Esta certificación se expide con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente,



LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES FUNCEI
C.C. N° 57.462.816 STA MTA

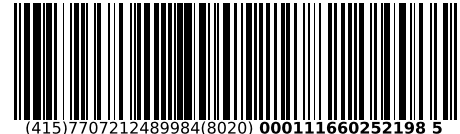
Anexo: Declaración de Renta y complementario 2020 presentada

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116602521985



(415)7707212489984(8020) 000111660252198 5

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	9 0 0 9 6 7 4 2 8	3				
	11. Razón social FUNDACION CAMINOS E IDENTIDADES					
Si es una corrección indique:						24. Actividad económica principal 8 5 5 3
25. Cód.		26. No Formulario anterior				

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	0	34. Aportes al sistema de seguridad social	0	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0	0

Categoría	Código	Descripción	Valor	Categoría	Código	Descripción	Valor	
Patrimonio	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	2,313,000	Renta	76	Renta presuntiva	0	
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	0		77	Renta exenta	118,000	
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	0		78	Rentas gravables	0	
	39	Inventarios	0		79	Renta líquida gravable	0	
	40	Activos intangibles	0	Ganancias ocasionales	80	Ingresos por ganancias ocasionales	0	
	41	Activos biológicos	0		81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0	
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	18,000,000		82	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	0	
	43	Otros activos	0		83	Costos por ganancias ocasionales	0	
	44	Total patrimonio bruto	20,313,000		84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0	
	45	Pasivos	2,045,000		85	Ganancias ocasionales gravables	0	
46	Total patrimonio líquido	18,268,000	Liquidación privada		86	Score la renta líquida gravable	0	
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias			12,315,000	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0
	48	Ingresos financieros			0	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	0
	49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)			0	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0
	50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.		0	90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	0	
	51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		0	91	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0	
	52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		0	92	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	0	
	53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		0	93	Descuentos tributarios	0	
	54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%		0	94	Impuesto neto de renta	0	
	55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		0	95	Impuesto de ganancias ocasionales	0	
	56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	0	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0		
57	Otros ingresos	0	97	Total impuesto a cargo	0			
58	Total ingresos brutos	12,315,000	98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	0			
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	0	99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0			
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0			
61	Total ingresos netos	12,315,000	101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0			
Costos y deducciones	62	Costos	10,280,000	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	0		
	63	Gastos de administración	1,756,000	Retenciones	103	Autorretenciones	0	
	64	Gastos de distribución y ventas	0		104	Otras retenciones	0	
	65	Gastos financieros	161,000		105	Total retenciones año gravable a declarar	0	
	66	Otros gastos y deducciones	0	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0		
	67	Total costos y gastos deducibles	12,197,000	Sobretasa instituciones financieras	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0	
RSAL (R.T.E.)	68	Inversiones efectuadas en el año	0		108	Sobretasa instituciones financieras	0	
	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	0		109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0	
Renta	70	Renta por recuperación de deducciones	0	110	Saldo a pagar por impuesto	0		
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111	Sanciones	0		
	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	118,000	112	Total saldo a pagar	0		
	73	Pérdida líquida del ejercicio	0	113	Total saldo a favor	0		
	74	Compensaciones	0	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0		
75	Renta líquida	118,000	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0			

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional **20211469110487**

994. Con salvedades

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2020-04-19 / 04:16:19 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo **9100077640670**



Santa Marta. D.T.C.H., marzo 22 de 2022

Santa Marta. D.T.C.H.

Señores:

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Bogotá D.C.

La Ciudad.

Asunto: *Certificación Registro web Permanencia Régimen Tributario RTE artículo 364-3 del ET.*

Respetuoso saludo.

LISETH MILENA CONSUEGRA HERNÁNDEZ, identificada con C.C. 57462816 expedida en la ciudad de Santa Marta, actuando como Representante Legal de la Fundación Caminos e Identidades FUNCEI de NIT 900.967.428-3, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 364-3 del ET y con el fin de cumplir los requisitos establecidos para el registro web de la solicitud de permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial, me permito certificar que los miembros de la Asamblea General, Directiva, Fundadores y Representante legal de FUNCEI, no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social o contra el patrimonio económico, ni han sido sancionados con la Declaración de Caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión de delitos o conducta.

Atentamente,

LISETH MILENA CONSUEGRA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES FUNCEI
C.C. N° 57.462.816 de Santa Marta



Santa Marta. D.T.C.H., marzo 22 de 2022

Santa Marta. D.T.C.H.

Señores:

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Bogotá D.C.

La Ciudad.

Cordial saludo.

Yo, LISETH CONSUEGRA HERNANDEZ, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 57.462.816 de Santa Marta, actuando en la calidad de Gerente de La FUNDACIÓN CANMINOS E IDENTIDADES –FUNCEI- identificado con NIT 900.967.428-3, certifico que los miembros de Junta Directiva, Fundadores, representantes Legales y miembros de órganos de dirección del Fondo de Empleados que represento, no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico y social, ni contra el patrimonio económico, como consta en los certificados de antecedente penales y requerimientos judiciales emitidos por la Policía Nacional de Colombia que se adjuntan.

Asimismo, certifico que, los miembros anteriormente mencionados, no han sido sancionados con la declaratoria de la caducidad del contrato celebrado con una entidad pública, como consta en los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales emitidos por la Procuraduría General de la Nación.

La presente certificación se expide en cumplimiento del Decreto 2150 de 2017 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Atentamente,

LISETH MILENA CONSUEGRA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES FUNCEI
C.C. N° 57.462.816 de Santa Marta

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 192815411



WEB
13:23:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 57462816:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:24:43 PM horas del 22/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **57462816**

Apellidos y Nombres: **CONSUEGRA HERNANDEZ LISETH MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de marzo de 2022, a las 13:14:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	57462816
Código de Verificación	57462816220322131455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 192815075



WEB
13:20:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAOLIS DEL CARMEN SANJUAN BOSSIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 57290469:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:26:57 PM horas del 22/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **57290469**

Apellidos y Nombres: **SANJUAN BOSSIO MAOLIS DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

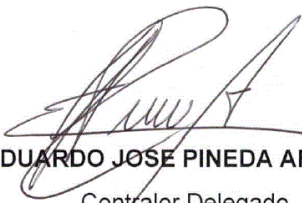
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de marzo de 2022, a las 13:20:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	57290469
Código de Verificación	57290469220322132018

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



Santa Marta. D.T.C.H., marzo 22 de 2022

Santa Marta. D.T.C.H.

Señores:
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
Bogotá D.C.
La Ciudad.

Asunto: Certificación de salarios 2021 - 2022

Respetuoso saludo.

Atentamente me permito certificar que las personas que ocupan los cargos directivos y gerenciales de la Fundación Caminos e Identidades – FUNCEI, identificada con NIT. 900.967.428-3, no devengan salario ni remuneración alguna por concepto de las funciones que desempeñan.

Atentamente,

LISETH MILENA CONSUEGRA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES FUNCEI
C.C. N° 57.462.816 de Santa Marta

FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES

ACTA DE CONSTITUCION, APROBACIÓN DE ESTATUTOS, ELECCION DE DIGNATARIOS Y ORGANOS DE FISCALIZACIÓN

En la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena, República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2016 siendo las 9:00 de la mañana, se reunieron en la CI 29 K4 30-03, Barrio Santa Ana de Santa Marta, previa convocatoria escrita, de la señora Liseth Milena Consuegra Hernández, de fecha 29 de febrero de 2016, las personas relacionadas a continuación:

LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ	57462816
MAOLIS DEL CARMEN SANJUAN BOSSIO	57290469

INVITADO

JAIME JAIR CASTRO MOZO	84456136
------------------------	----------

DESARROLLO

Llamado a lista y verificación del quórum. La secretaria de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de todos los convocados, por lo tanto, hay quórum válido para constituir esta clase de entidad. Seguidamente, la secretaria de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

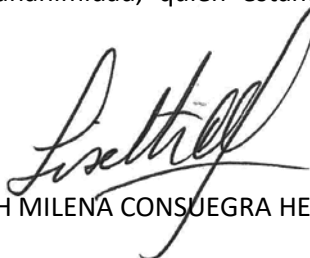
1. Nombramiento del presidente y secretaria de la Reunión.
2. Voluntad manifiesta de constituir la entidad
3. Aprobación del contenido de los estatutos
4. Nombramiento del Director Ejecutivo y su suplente
5. Lectura y aprobación del acta

Aprobado el orden del día, se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

1. Nombramiento del presidente y secretario de la Reunión. Se procedió a designar como presidente de la reunión, a la señora LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ y se eligió secretaria de esta a la Señora MAOLIS DEL CARMEN SANJUAN BOSSIO.
2. Voluntad manifiesta de constituir la entidad. Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan voluntariamente y en unanimidad libre de todo apremio que en la fecha constituimos una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro, del tipo Fundación.
3. Aprobación del contenido de los estatutos. Dando cumplimiento al Literal c, artículo 2° del Decreto 1529 de 1990, se somete a consideración de los presentes los estatutos de los cuales hemos tenido conocimiento de cada unos de sus artículos, y sabedores de los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden y que nos van a regir dentro del ejercicio del derecho fundamental de asociación, les impartimos aprobación expresa, comprometiéndonos desde este acto a cumplirlos, respetarlos y obedecerlos, y ante todo de responder por las obligaciones que frente al Estado y la Sociedad implican los efectos de su constitución. El estatuto fue aprobado en forma unánime y hace parte de la presente acta.

4. Nombramiento del Director Ejecutivo y su Suplente. Fue elegido conforme al Decreto 2150 de 1995 y el artículo 23 de los estatutos como Representante Legal de la Fundación a la señora LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ con la cédula No. 57462816 La señora LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ es elegida por unanimidad, quien estando presente manifiesta la aceptación del Cargo.

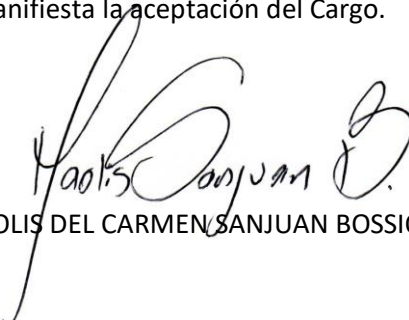
Acepto,



LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ

Como Suplente de la Directora Ejecutiva, se nombró a la señora MAOLIS DEL CARMEN SANJUAN BOSSIO, con la cédula No. 57290469. La señora MAOLIS DEL CARMEN SANJUAN BOSSIO es elegida por unanimidad, quien estando presente manifiesta la aceptación del Cargo.

Acepto,



MAOLIS DEL CARMEN SANJUAN BOSSIO

5. Lectura y aprobación del acta de la reunión. Una vez elaborada el acta, el secretario le dio lectura, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes, quienes se relacionan al final de esta acta su nombre, identificación y domicilio.

Agotado el orden del día la presidenta decretó un receso de 30 minutos para la elaboración del acta, una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 11:30 a.m. de la fecha indicada. Se le solicita a la representante legal elegida, que proceda a registrar este documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica, ante la Cámara de Comercio.



LISETH MILENA
CONSUEGRA HERNANDEZ
Presidenta



MAOLIS DEL CARMEN
SANJUAN BOSSIO
secretaria

La secretaria, certifica que la presente Acta, aprobada en forma unánime en la Asamblea Ordinaria, es fiel copia de su original que reposa en el Libro Actas de Asambleas de la FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES.

FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES
DOMICILIO DE LOS ASOCIADOS

LISTADO DE ASOCIADOS FUNDADORES

LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ
C.C. 57462816
Dirección: Cl 29K4 # 30- 03 Barrio Santa Ana
Móvil: 3014352402
Correo: lmconsuegra@gmail.com
Domicilio Santa Marta, Magdalena

MAOLIS DEL CARMEN SANJUAN BOSSIO
C.C. No. 57290469
Dirección: Calle 30#13-169 Barrio Las Américas.
Cel: 3192229521
Correo: maholyrusa@gmail.com
Domicilio Santa Marta, Magdalena



MAOLIS DEL CARMEN SANJUAN BOSSIO
Secretaria

ESTATUTOS FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro. Tendrá como sigla FUNCEI.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza - La denomina **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio - El domicilio principal de la denomina **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** es la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, en la Cl 29 K4 #30-03 Barrio Santa Ana; pero podrá, por determinación de la Asamblea General, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración - La **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines - La **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** persigue fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, enfatizando fines recreativos, deportivos, culturales, educativos y de servicio social.

ARTICULO 6.- Objeto. - El objeto de la **FUNDACIÓN** está dirigido al desarrollo de planes, programas, proyectos, obras y actividades que favorezcan el mejoramiento integral de la calidad de vida de niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores, población con discapacidad, familias y/o comunidades en condiciones de vulnerables.

De igual forma, se contempla el logro de los siguientes objetivos específicos:

- a) *Formulación, implementación, coordinación y evaluación de programas, proyectos y actividades formativas basadas en el deporte, arte, turismo social, intercambio cultural, emprendimiento social y cultural, transformación social, aprovechamiento del tiempo y proyectos productivos dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a familias y comunidades barriales.*
- b) *Diseño, gestión, promoción y desarrollo de escuelas y/o jornadas de capacitación en deporte, cultura y artes.*

- c) *Desarrollar tutorías, capacitación, consultoría y asistencia pedagógica a docentes, instructores, gestores culturales y sociales y a entidades y/o establecimientos educativos que permitan promover, diseñar y desarrollar proyectos que favorezcan el mejoramiento integral de la calidad vida de niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores, población con discapacidad, familias y/o comunidades en condiciones de vulnerables.*

PARÁGRAFO: La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

- a) *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional.*
- b) *Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
- c) *Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.*
- d) *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.*
- e) *Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.*
- f) *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los beneficiarios y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.*
- g) *Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.*

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases. - Los asociados de LA FUNDACIÓN son de tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.

- **Son Asociados Fundadores** de LA FUNDACIÓN las personas que idearon promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores a Liseth Milena Consuegra Hernández y Maolis del Carmen Sanjuan Bossio, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

- **Son Asociados Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.
- **Son Asociados Honorarios** de LA FUNDACIÓN las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

ARTÍCULO 8.- Derechos - Son derechos de los asociados en general:

- a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
- c) Elegir y ser elegido integrante de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la Fundación con previa autorización de la Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.
- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa del Director Ejecutivo, examinar los libros o documentos y solicitar informes al mismo o a cualquier integrante del equipo de trabajo de la Fundación.
- h) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. - Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.

- c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea General.
- f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, el Director Ejecutivo o los comités de trabajo
- g) Velar por la buena imagen de la Fundación.
- h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
- j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
- l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la Fundación.
- m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- n) Representar con responsabilidad la participación de la Fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Asamblea General o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

- b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de LA **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 11.- Sanciones.- La **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- Amonestaciones.- Serán impuestas por la Asamblea General, según reglamento previsto para el efecto. *(Debe elaborar el reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).*
- Suspensión temporal de la calidad de asociado.- La Asamblea General podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
 - ❖ Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General, según el caso.
 - ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 - ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

Expulsión.- Será impuesta por la Asamblea General, por cualquiera de las causales siguientes:

- ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General.
- ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.
- ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.

- Otras sanciones.- También podrá imponer La **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Asamblea General decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados y resolverá en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Asamblea General, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES**, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Asamblea General por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- LA **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Director Ejecutivo- (Representante Legal)

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- Asamblea General. - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

- Aprobar su propio reglamento.
- Ejercer la suprema dirección de LA **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes de los Miembros de la Asamblea General o/y el Director Ejecutivo.

- e) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por los asociados, miembros del equipo de trabajo o/y el Director Ejecutivo- Representante Legal.
- f) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
- g) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración al Director Ejecutivo y su suplente para períodos de TRES (3) años por el sistema de mayoría simple y cuando se presenta en planchas, por el sistema de cociente electoral.
- h) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 200 *salarios* mínimo legales mensuales vigentes.
- i) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por el Director Ejecutivo.
- j) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
- k) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- l) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- m) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- n) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- o) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- p) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
- q) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- r) Propender por el bienestar de los asociados.
- s) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Director Ejecutivo. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes. Cuando por renuncias u otra causa quede vacante el cargo de Director Ejecutivo, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguierte: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguierte, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Director Ejecutivo o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Asamblea General dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Director Ejecutivo o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados la totalidad de sus asociados. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados.

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Asamblea General de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 23. Director Ejecutivo.- Elección.- El Director Ejecutivo es el Representante legal de LA **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** y es elegido por la Asamblea General, para períodos de TRES (3) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Director Ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 24.- Funciones.- Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Actuar como representante legal de la FUNDACIÓN.
2. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas ordinarias o extraordinarias y actos sociales de la Fundación.
3. Velar por los intereses de la FUNDACIÓN debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la FUNDACIÓN; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

4. Recibir las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la FUNDACIÓN conjuntamente con la Asamblea, firmar los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.
5. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FUNDACIÓN.
6. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea, y los principios de la FUNDACIÓN.
7. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la FUNDACIÓN.
8. Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General
9. Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones.
10. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de *200 salarios mínimos mensuales legales vigentes*, necesita de autorización previa de la Asamblea General.
11. Velar por los bienes de la FUNDACIÓN y recibir los aportes de los integrantes de la FUNDACIÓN.
12. Colocar a consideración y aprobación de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la FUNDACIÓN.
13. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la FUNDACIÓN y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea, resoluciones o demás documentos.
14. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Asamblea General en la formulación y presentación de los proyectos.
15. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
16. Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la FUNDACIÓN y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
17. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Director Ejecutivo es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste

CAPITULO QUINTO PATRIMONIO

ARTÍCULO 25.- Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

ARTÍCULO 26.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la FUNDACIÓN provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la FUNDACIÓN.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la Fundación.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 27.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la FUNDACIÓN son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la FUNDACIÓN ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la FUNDACIÓN, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la FUNDACIÓN, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la FUNDACIÓN y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 28.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la FUNDACIÓN será presentado por el Director Ejecutivo, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 29.- Aportes de la FUNDACIÓN.- El aporte mensual de sostenimiento de la FUNDACIÓN será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 30.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la FUNDACIÓN. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 31.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad del Director Ejecutivo y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 32.- Libro Registro de Asociados.- **LA FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** cuenta con un libro de registro interno denominado “LIBRO DE ASOCIADOS”, en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales registrarán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con **LA FUNDACIÓN**.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Director Ejecutivo llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 33.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y Comités de Trabajo.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de **LA FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 34.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de **LA FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 35.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- **LA FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios al Director Ejecutivo. Éste presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 36.- La **FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES** se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la FUNDACIÓN.
- b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la FUNDACIÓN.
- d) Por el cese de actividades de LA FUNDACIÓN, por un período mayor a dos años.
- e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 37.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la FUNDACIÓN, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 38.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 39.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Director Ejecutivo.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Asamblea General, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

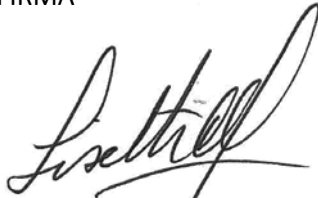
**CAPÍTULO OCTAVO
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

ARTÍCULO 40.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la FUNDACIÓN, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Santa Marta. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Santa Marta, aplicando sus reglas de procedimiento.

La suscrita presidenta y la suscrita secretaria de la reunión hace constar que los anteriores estatutos son fiel copia de su original y hace parte integral de su constitución.

Santa Marta, 29 de febrero de 2016

FIRMA



Liseth Milena Consuegra Hernández
CC 57462816
Presidente



Maolis del Carmen Sanjuan Bossio
CC 57290469
Secretaria

	ACTA DE REUNIÓN	Formato ACTAS_01
		Versión No. 2
		Año/Vigencia 2022

No Acta: 001	Dependencia /Instancia: ASAMBLEA GENERAL	Lugar y Fecha: Santa Marta, 22 de marzo de 2022
---------------------	---------------------------------------------	----------------------------------------------------

EQUIPO DE TRABAJO:

Directora ejecutiva,
Secretaria general
Coordinador de Programa de Formación

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Realizar la primera asamblea general de la vigencia 2022

TEMAS A TRATAR:

1. Informe de la gestión de la Fundación en la vigencia 2021.
2. Ratificación de la consultoría contable y revisoría fiscal para la vigencia 2022.
3. Presentación de estados financieros año 2021.
4. Disposiciones sobre el beneficio neto o excedente del respectivo año 2021.

RESUMEN TEMAS TRATADOS:

No. Tema	Resumen
1.	<p>Se realizó la presentación del resumen ejecutivo del informe de gestión de la vigencia 2021. Durante esa vigencia se ejecutaron los siguientes proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de Investigación: Sistematización de la propuesta pedagógica y artístico-cultural de la Fundación Caminos e Identidades – Funcei, el cual fue cofinanciado por el FONDO DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA 2021 de la alcaldía de Santa Marta. El monto del apoyo fue de \$10.000.000, de acuerdo a lo dispuesto en el Acta de Compromiso No. 033-21 suscrita entre Funcei y la Alcaldía. 2. Proyecto CS3379-2021 III Encuentro de danza Unipersonal en Pantalla "Concordanza", el cual fue apoyado por el Ministerio de Cultura a través de Convocatoria 2021 "Comparte lo que somos, cultura en movimiento reactivemos lo que nos une". El monto del apoyo fue de \$5.000.000. 3. Proyecto C1943-2021 PROGRAMA VIRTUAL DE FORMACIÓN EN DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE SANTA MARTA, apoyado por el Ministerio de Cultura a través del programa de Programa Nacional de Concertación Cultural, Convocatoria 2021. El monto de apoyo fue de \$10.000.000, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio No. 1417-2021. <p>Se efectúa la lectura del Informe de Gestión y se anexa a la presente acta.</p>
2.	<p>La asamblea determina que la consultoría en la gestión contable y la revisoría fiscal continuará siendo ejercida por la firma CONSULTORES RIVERA Y THOMAS S.A.S., para el año 2022, específicamente por el Contador Ronald Rivera Cáceres, en razón a que durante la vigencia anterior desempeñó un excelente servicio. Se acuerda que la junta directiva asume de su propio pecunio los costos de este servicio.</p>
3.	<p>Contando con los Estados Financieros de la vigencia 2021 se procede a la presentación y análisis de los mismos. Se encontró que la Fundación no reporta excedentes de la operación, ni utilidades.</p>
4.	<p>De acuerdo con el numeral anterior, la Fundación no obtuvo beneficios excedentes, por lo cual, no hay lugar a la constitución de asignaciones permanentes, distribución de beneficios o reinversión en los programas sociales que se encuentran en ejecución.</p>

	ACTA DE REUNIÓN	Formato ACTAS_01
		Versión No. 2
		Año/Vigencia 2022

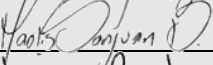
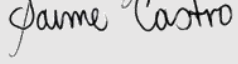
COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA REUNIÓN

Actividad	Responsable de la ejecución	Fecha de Ejecución
1.		
2.		

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ANTERIORES

Actividad	Responsable del Seguimiento	Fecha de Ejecución del compromiso	Estado ¹
1.			
2.			

ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA

NOMBRE Y APELLIDO	ÁREA –DEPENDENCIA-ENTIDAD o CARGO	FIRMA
Liseth Consuegra Hernández	Directora FUNCEI	
Maholy San Juan Bossio	Secretaria FUNCEI	
Jaime Castro Mozo	Coordinador Pedagógico Programa de Formación	

DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

Ninguno

¹ Finalizado: F / En Ejecución: EE / Sin Iniciar: SI



INFORME DE GESTIÓN 2021

Contenido

LA FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES.....	2
PROYECTOS EJECUTADOS VIGENCIA 2021	4
RESUMEN DE LOS RESULTADOS POR PROYECTOS	5
Proyecto de investigación: Sistematización de la propuesta pedagógica y artístico-cultural de la Fundación Caminos e Identidades – Funcei	5
III Encuentro de danza Unipersonal en Pantalla "Concordanza"	7
Programa de Formación Virtual en Danza Folclórica Colombiana para la Infancia y Adolescencia de Santa Marta 2021	8
Proyecto 30 minutos de Danza en línea.....	9
SITUACION ECONOMICA, JURÍDICA Y SOCIAL.....	9

Fecha de elaboración: marzo 30 de 2022

LA FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES.

Es una organización sin ánimo de lucro, que surge en la ciudad de Santa Marta, Colombia en el año 2016, con la misión de diseñar e implementar soluciones de participación ciudadana que contribuyan a la producción, fomento y visibilización de las manifestaciones culturales, que aporten al restablecimiento de los derechos culturales de niños, niñas, adolescentes y ciudadanos, así como el acceso a las mismas, buscando generar esos escenarios de acercamiento productivo a la cultura, la preparación corporal y la comprensión de manifestaciones folclóricas, el disfrute, apreciación y resignificación de saberes y elementos del patrimonio danzario colombiano, donde sea posible la sinergia entre actores comunitarios, institucionales y empresariales.

La Fundación Caminos e Identidades tiene más de cinco años de experiencia en la formulación y ejecución de proyectos artísticos culturales y de formación en danzas folclóricas colombianas para la infancia y la adolescencia. A la fecha, ha formulado y ejecutado proyectos culturales de diversa índole: formativos, de investigación-creación, circulación y eventos culturales, los cuales se enmarcan en los siguientes programas de la organización:

a) Programa de formación en danza para la infancia y adolescencia: el cual se consolidó como una propuesta artístico-pedagógica que ha permitido contribuir a la dinámica social y cultural de niños, niñas, jóvenes y adultos del barrio Santa Ana y su zona de influencia. Se convirtió en un espacio innovador que posibilitó la participación comunitaria, el estudio reflexivo de las condiciones sociales, familiares y ambientales del barrio y el aprendizaje significativo de valores históricos, culturales y artísticos por parte de los beneficiarios directos e indirectos, mediante la realización de laboratorios de investigación-creación formativa. En sus nueve (9) cohortes, el programa ha beneficiado a aprox. 300 niños de la ciudad de Santa Marta.

Ver publicación: https://fb.watch/7DQxOzu_9S/

El Laboratorio creativo es un proyecto permanente de Funcei que se realiza en el marco del Programa de Formación en Danzas Folclóricas Colombianas para la infancia y adolescencia. Este proyecto se ha realizado desde la constitución de la organización y ha tenido estas versiones con los siguientes resultados:

COHORTE	AÑO	BENEFICIARIOS	MODALIDAD	RESULTADOS/PRODUCTOS
1	2016	40	Presencial	Montaje de la obra de danza folclórica contemporánea Raudales, cuando Danzar Libera.
2 y 3	2017	66	Presencial	Montaje coreográfico "Jugando con la tradición" y circulación de la obra de danza folclórica contemporánea "Raudales, cuando danzar libera" en el Festival Nacional de Danza folclórica y Concurso de ritmos de tambora, Palma Africana de El Copey- Cesar.
4 y 5	2018	80	Presencial	Canción original Guacherna pa' mi barrio y

COHORTE	AÑO	BENEFICIARIOS	MODALIDAD	RESULTADOS/PRODUCTOS
				videoclip musical. https://www.youtube.com/watch?v=rnOYb24CGn8
6 y 7	2019	38	Presencial	La Rasquiñita y circulación del montaje Guacherna pa' mi barrio en el Festival Nacional de la Guacherna Samaria.
8 y 9	2020	87	Virtual	Tres (3) video danza: Corazón de pájaro https://youtu.be/u3osFsJez6Y ¡Pájaros! https://youtu.be/tXBkWPklo1g y Sapo Rondó, https://youtu.be/yqb0hPNK5z0
10	2021	67	Virtual	Video danza Los Monos. https://youtu.be/O6c-WqRXInw
Total Beneficiarios		378		

b) Programa Cultura para Todos. Proyecto Muestras de creaciones artísticas y culturales: es un proyecto que ha permitido la descentralización de la oferta cultural de la ciudad a través de la circulación de productos artísticos en sus siete (7) versiones de entrada libre que hasta ahora se han realizado en comunidades de estrato 1, 2 y 3. Este proyecto ha tenido los siguientes resultados:

- ✓ 1ra Muestra Creaciones Artísticas y culturales en Comunidades Barriales, año 2016, comunidad beneficiaria del Barrio Santa Anta.
- ✓ 2da Muestra de Creaciones Artísticas y culturales en Comunidades Barriales, año 2016, comunidad beneficiaria Barrio 8 de febrero y Las Malvinas.
- ✓ 3ra muestra de creaciones artísticas y culturales “Arte es Paz” y 1er desfile de comparsas Los Coyongos “Santa Ana Danza”, realizado en el Polideportivo del Sur Micael Cotes Mejía, año 2016.
- ✓ 4ta Muestra de creaciones artísticas y culturales “Pazosos en la ciudad”, año 2017, realizado en el Polideportivo del Sur Micael Cotes Mejía.
- ✓ 5ta Muestra de creaciones artísticas y culturales “Pazosos en la ciudad” y 2do desfile de comparsas, comunidad beneficiaria del Barrio Santa Ana, año 2018.
- ✓ 6ta Muestra de creaciones artísticas y culturales “Pazosos en la ciudad”, comunidades beneficiarias Barrios Ciudad Equidad, Mamatoco y Centro Histórico, año 2019.
- ✓ Celebra la niñez - celebra la danza, evento con transmisión en vivo por redes sociales en el 2020.
- ✓ 7ª Muestra de creaciones artísticas y culturales “Pazosos en la pantalla”, evento con transmisión en vivo por redes sociales en el 2020, como plataforma para la circulación de obras de videodanza, beneficiando a aprox. 80 familias en siete países.

En dichos eventos de proyección social se ha dado prioridad el uso de espacios no convencionales de la ciudad de Santa Marta como parques, polideportivos y calles y durante la pandemia se utilizaron las redes sociales como plataforma para la integración comunitaria puesto que se desarrollaron actividades de bienestar cultural como las rumbaterapias folclóricas vituales y la celebración del día de la danza con un evento de transmisión virtual. Además, han permitido

fortalecer el tejido social, generar comportamientos y hábitos para la construcción de comunidad, generar empleos directos e indirectos, encuentros para el respeto a la diferencia y la valoración de la diversidad, el cuidado de lo público y del entorno y demás características que le apuestan a la construcción de paz en nuestra ciudad. El programa “Cultura Para Todos” ha beneficiado a aproximadamente 3.200 personas y ha reunido a artistas de la danza, la música y el canto. Ver publicación: <https://fb.watch/7DQHG4B7sb/>

c) Programa Cultura para todos. Proyecto Concordanza: es un proyecto que tiene como objetivo entretejer lazos de confraternidad a través de la proyección socio-cultural de las piezas, espectáculos u obras de artistas independientes de la ciudad de Santa Marta, la región Caribe y el territorio nacional. Donde se aceptan puestas en escena con temática libre en donde la herramienta principal para la creación sea el movimiento. Es así como Concordanza surge de la respuesta natural a la necesidad de reconstruir el tejido social, reconocer necesidades y características del sector Danza, para reactivar la economía de los artistas y la generación de público cultural en la comunidad de Santa Marta.

Funcei ha realizado tres versiones de Concordanza:

- ✓ I Encuentro de danza unipersonal se realizó en la sala Roberto Linero-FUNDAM en 2017.
- ✓ II Encuentro de danza unipersonal en Pantalla (edición virtual) fue una transmisión en vivo a través de las redes sociales de la fundación en el 2020. Ver enlace: <https://fb.watch/7DR8D6s8Jx/>
- ✓ III Encuentro de Danza Unipersonal en Pantalla (edición virtual) durante los días jueves 9, viernes 10 y sábado 11 de diciembre del 2021.

d) Programa Bienestar Cultural para Todos: este programa tiene como propósito promover los valores culturales, fomentar el sano esparcimiento y la adopción de un estilo de vida saludable de los participantes mediante la realización de ejercicio físico con música variada, principalmente folclórica. La población a la cual se dirige, está conformada por niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores que voluntariamente deseen participar de una manera diferente de ejercitarse, recrearse, construyendo paz y sana convivencia, a través de las actividades recreativas que permitan el fortalecimiento personal, físico y social.

PROYECTOS EJECUTADOS VIGENCIA 2021

Los siguientes proyectos fueron formulados y ejecutados por la Fundación, algunos de ellos contaron con una cofinanciación estatal a través del Ministerio de Cultura o del distrito de Santa Marta:

1. Proyecto de Investigación “Sistematización de la propuesta pedagógica y artístico-cultural de la Fundación Caminos e Identidades – Funcei”, el cual fue cofinanciado por el FONDO DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA 2021 de la

alcaldía de Santa Marta. El monto del apoyo fue de \$10.000.000, de acuerdo a lo dispuesto en el Acta de Compromiso No. 033-21 suscrita entre Funcei y la Alcaldía.

2. Proyecto CS3379-2021 III Encuentro de danza Unipersonal en Pantalla "Concordanza", el cual fue apoyado por el Ministerio de Cultura a través de Convocatoria 2021 "Comparte lo que somos, cultura en movimiento reactivemos lo que nos une". El monto del apoyo fue de \$5.000.000.
3. Proyecto C1943-2021 PROGRAMA VIRTUAL DE FORMACIÓN EN DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE SANTA MARTA, apoyado por el Ministerio de Cultura a través del programa de Programa Nacional de Concertación Cultural, Convocatoria 2021. El monto de apoyo fue de \$10.000.000, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio No. 1417-2021.
4. Proyecto *30 minutos de Danza en línea*. Este proyecto del programa Bienestar Cultural para Todos, fue autofinanciado y consistió en realizar sesiones virtuales de 30 minutos, de lunes a viernes, en los que se dirigieron actividades de acondicionamiento físico en formato de rumbaterapias, se generó un espacio lúdico de integración comunitaria en tiempos de pandemia.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS POR PROYECTOS

A continuación, se describe de manera general los principales resultados obtenidos de la ejecución de los proyectos mencionados en el apartado anterior:

Proyecto de investigación: Sistematización de la propuesta pedagógica y artístico-cultural de la Fundación Caminos e Identidades – Funcei

Este proyecto generó tres (3) empleos indirectos y cumplió con las siguientes actividades según su cronograma: a) Reconstrucción cronológica de la experiencia de Funcei, b) la revisión de la literatura a la luz de la experiencia y c) Realización de entrevistas con actores directos e indirectos que aún se encuentra en proceso.

En total se realizaron nueve (9) entrevistas con actores directos e indirectos que han hecho parte de la historia de la fundación y también se realizó un (1) grupo de discusión donde participaron niños y niñas beneficiarios del programa desde 2016 hasta la fecha. En cada una de estas etapas se han establecido jornadas de discusión y enrutamiento entre el investigador principal y el investigador asesor.

Se realizó la publicación y entrega del primer proyecto editorial de Funcei, el libro *Caminos e Identidades: búsquedas de sentido y construcciones permanentes para el trabajo artístico y cultural en comunidad*. La estructura del contenido se conforma por cuatro capítulos así:

Capítulo 1. Caminos e identidades: reconocimiento del contexto de Funcei a la luz de los conceptos y base teórica que lo sustentan como emprendimiento cultural.

Capítulo 2. Sistematización, trayecto de ida y vuelta: expone y sustenta la sistematización como unidad investigativa, el método y los instrumentos diseñados durante la investigación.

Capítulo 3. En la ruta: las voces de los actores de la experiencia se cruzan y se analizan con los elementos teóricos enunciados y se describe el impacto de las estrategias de innovación aplicadas en el trabajo artístico y cultural en comunidad.

Capítulo 4. Las obras y puestas en escena de las obras de danza folclórica contemporánea. Se presentan en orden cronológico las obras de danza folclórica contemporáneas.

Se realizó un evento de socialización virtual del libro, con un alcance estimado de 639 personas en Facebook, 794 interacciones y 20 personas conectadas en la transmisión en vivo.

Se realizaron 250 copias impresas del libro y a diciembre de 2021 se realizó la entrega de cien (100) ejemplares físicos a entidades culturales, gestores culturales, maestros, artistas y ciudadanos interesados que los requirieron.

Adicional, la versión digital del libro se encuentra disponible en la página web de la fundación y al cierre de la vigencia se registraron 127 descargas. <https://www.funcei.org/caminos-e-identidades-libro/>.

La población beneficiada de este proyecto fue:

BENEFICIARIOS	CANTIDAD
Investigador Principal	1
Investigador Asesor	1
Personal Técnico: Diseñador gráfico (Diagramador)	1
Empresa litográfica	1
Actores principales de la experiencia	21
Destinatarios de los ejemplares impresos. (Organizaciones públicas y privadas, instituciones educativas públicas y privadas y/o bibliotecas de la ciudad de Santa Marta)	250
Usuarios de los ejemplares impresos y del documento final digital. (Personas que consultan, usan, leen, citan y acceden al documento)	Indeterminado ¹
Público de la socialización en redes sociales	639 ²
TOTAL BENEFICIADOS	914

¹Es difícil estimar el número de personas que accederán al documento digital publicado. Se espera que las entidades u organizaciones destinatarias de los ejemplares impresos, los pongan a disposición de sus usuarios, así mismo, Funcei publicó una versión digital del documento en su página oficial en donde podrá ser libremente consultada.

²Número de personas alcanzadas en con el vídeo de socialización de resultados.

III Encuentro de danza Unipersonal en Pantalla "Concordanza".

Este proyecto consistió en realizar el III Encuentro de Danza Unipersonal en Pantalla (edición virtual) durante los días jueves 9, viernes 10 y sábado 11 de diciembre del 2021, para lo cual se realizó una convocatoria producto de la cual se recibieron en total 23 postulaciones de artistas locales, nacionales e internacionales, de los cuales se efectuó la selección de las videodanzas nacionales y de dos internacionales.

Se realizaron las tres funciones del encuentro en la página de Facebook de la fundación según cronograma. Las métricas de las publicaciones a 12 de diciembre son: 55 espectadores en vivo, 1565 personas alcanzadas, 2010 minutos de reproducción, 1181 interacciones, también se realizó el taller virtual "Principios cinematográficos para la videodanza" el sábado 11 de diciembre de 10:00 a 12:00 m. Asistieron 20 personas al taller.

El proyecto benefició a la siguiente población:

Tipo de población	Cantidad
a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales (audiencia virtual o remota). Se detalla a continuación esta población: 75 personas en audiencia sincrónica y 1520 personas en audiencia asincrónica.	1595
b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes	11
TOTAL, POBLACIÓN BENEFICIADA	1606

Dado que la población beneficiada tipo a) consta de audiencia que accedió a los contenidos digitales publicados, bien sea de manera sincrónica o asincrónica, resulta complejo detallar sus características.

En cuanto a la población beneficiada de los tipos b) y c) se tienen que los artistas seleccionados cuentan con algún tipo de formación académica y particularmente, con experiencia en sus campos artísticos. Hubo participación mayoritariamente de mujeres así, de las 10 obras seleccionadas (8 nacionales, 2 extranjeras), seis (6) fueron postuladas y ejecutadas por mujeres, lo que equivale a un 60% de participación femenina en la programación del Encuentro.

Dentro de los artistas invitados se encontró que, dos (2) se ubican en contexto rural, tres (3) en la capital del país, tres (3) ciudades intermedias de Colombia y dos (2) son extranjeros.

Se contó con la participación de un artista nacional proveniente de un grupo étnico del sur de Colombia (Obonuco, antiguo asentamiento Quillacinga)

Dado que la postulación de las obras requería autorizar a Funcei para el uso de imagen del artista y su pieza, la participación de este tipo de públicos de limitó a mayores de edad.

Programa de Formación Virtual en Danza Folclórica Colombiana para la Infancia y Adolescencia de Santa Marta 2021.

Para la formación virtual se realizaron 14 encuentros sincrónicos a través de Zoom. La formación se complementó con actividades asincrónicas apoyados en videos publicados en TikTok, YouTube y Facebook. Por otro lado, se realizaron ocho (8) encuentros sincrónicos y dos (2) presenciales para el desarrollo de los ejercicios de danza frente y para la pantalla. A la convocatoria respondieron 67 niños(as) interesados(as) y fueron registrados(as) en el sistema de información que dispone la organización para esto. De esta población culminaron con éxito 20 niños, se dio un alto porcentaje de deserción dados problemas de conectividad y además afectaciones por el COVID-19 en grupo familiares participantes.

La danza zoomorfa estudiada fue “Los Monos” basada en manifestaciones propias del carnaval de la región Caribe, con la cual se produjo un (1) video de danza. El proyecto generó cinco (5) empleos directos y benefició a 1.100 personas asistentes a través de medios digitales (audiencia virtual o remota tomada de las interacciones de la publicación del video final publicado en la página de Facebook @funceism el 01/07/2021).

Las metas que este proyecto cumplió fueron:

- ✓ Realizar un laboratorio lúdico de investigación-creación formativa para el estudio de una (1) danza zoomorfa colombiana.
- ✓ Realizar un (1) video de danza que dé cuenta de los aprendizajes de los participantes del laboratorio lúdico de investigación-creación formativa desarrollado en el programa
- ✓ Circular el producto final del programa de formación (video de danza) a través de tres (3) publicaciones en las redes sociales de FUNCEI (Facebook, YouTube e Instagram)

El proyecto generó cinco (5) empleos indirectos y benefició a la siguiente población:

Tipo de población	Cantidad
a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales. (audiencia virtual o remota tomada de las interacciones de la publicación del video final publicado en la página de Facebook @funceism el 01/07/2021)	1.100
b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes.	3
c. Personas que se encargaron de logística, producción, promoción, difusión	3

Tipo de población	Cantidad
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA (Sumatoria de las cantidades registradas en los literales a, b y c)	1.106

Proyecto 30 minutos de Danza en línea.

Se realizaron aproximadamente 160 sesiones virtuales de 30 minutos cada una, de lunes a viernes, durante ocho (8) meses del año 2021. Este proyecto benefició a un estimado de 30 personas, quienes participaron desde diferentes ciudades de Colombia.

SITUACION ECONOMICA, JURÍDICA Y SOCIAL.

La Fundación caminos e identidades está inscrita ante la DIAN como entidad sin ánimo de lucro, anualmente cumple con los requisitos de actualización para continuar en el Régimen tributario especial y desarrolla las actividades meritorias descritas en el artículo 358 del estatuto tributario. Por ello, puede expedir certificados a los ciudadanos que realicen donaciones voluntarias a nuestras actividades.

La contabilidad de la FUNDACIÓN CAMINOS E IDENTIDADES FUNCEI es llevada de conformidad con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera de la fundación.

Durante el año gravable 2021 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del libro primero de los Estatutos Tributarios y sus Decretos Reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.

FUNCEI presentó una situación jurídica normal durante el 2021. No existe ninguna demanda o similar en su contra, externa o hecha dentro de la empresa. En FUNCEI, el uso de los productos de software es acorde con la legislación vigente y con los convenios de licencia que acompañan los programas.

Cabe destacar que, durante el mes de diciembre de 2021, la fundación realizó un cambio de imagen institucional, adoptando un nuevo diseño de marca.

1. Año **2 0 2 2**
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **52451001690671**



(415)7707212489984(8020) 005245100169067 1

Información general

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 6 7 4 2 8		11. Razón social FUNDACION CAMINOS E IDENTIDADES	
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta		Cód. 1 9	13. Dirección principal CL 29 K 4 30 03 BRR SANTA ANA
15. Teléfono 3014352402			
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Magdalena
		Cód. 4 7	17. Ciudad / Municipio Santa Marta
25. Correo electrónico direccion@funcei.org		26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad 2 0 1 6, 0 5, 0 2
28. Sector cooperativo			
29. Actividad económica principal 9499	30. Actividad económica secundaria 9008	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2 8553
33. Entidad de vigilancia y control Gobernación			

34. Tipo de solicitud Actualización		Cód. 2	35. Año gravable 2022	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante www.funcei.org	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web www.funcei.org
38. Tipo persona representante 1	39. Tipo de documento 1 3	40. Número documento de identificación 57462816			
		41. Primer apellido CONSUEGRA		42. Segundo apellido HERNANDEZ	
		43. Primer nombre LISETH		44. Otros nombres MILENA	
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal			

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Actividades de promoción y desarrollo	Cód. 1 0 8	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
---------------------------------------------------------------------------	----------------------	---------------------------	------	---------------------------	------	---------------------------	------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 0	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 0	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 0	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 0
---------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto
no se presentaron excedentes

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 24851000	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 18268609
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior 1116602521985	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior 91000777640670
---------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 0
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres **101884984**

1002. Tipo doc. **1 3** 1003. No. identificación **5 7 4 6 2 8 1 6** 1004. DV **2**

1005. Cód. Representación **REPRS LEGAL PRIN**

1006. Organización **FUNDACION CAMINOS E IDENTIDADES**

997. Fecha de expedición **2 0 2 2-0 3-3 1/0 7:1 0:0 2**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451001690671



(415)7707212489984(8020) 005245100169067 1

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421011501863	2
2	Los estados financieros de la entidad.	25421011501928	5
3	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421011501981	2
4	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421011502102	1
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTAR

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451001690671



(415)7707212489984(8020) 005245100169067 1

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
			Año	Mes	Día		
1	2530	100066001108220	2018	04	30	2	
2	2531	100066001109988	2018	04	30	2	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							

